

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ADALBERTO IGLESIAS CARBONO.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A. y JAIRO IGLESIAS CARBONO.

RADICADO: 2022-0175-00

Santa Marta, Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y JAIRO IGLESIAS CARBONO. Contestaron dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y LA DE TRAMITE Y JUZGAIENTO EN PRIEMRA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007 Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. Finalmente se reconocerán personería jurídica al apoderado de la demandada, de conformidad con los poderes otorgados. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y JAIRO IGLESIAS CARBONO. por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA, como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y LA DE TRAMITE Y JUZGAIENTO EN PRIEMRA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.**

TERCERO: TENER al DR. OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO con la T.P No. 285.256 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

CUARTO: TENER al DR. JAIRO RAFAEL PERDOMO ANNICHARICO con la T.P No. 357.322 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial del demandado JAIRO IGLESIAS CARBONO. Dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)